

## 2. Despacho del Viceministro General

Bogotá D.C.

Honorable Congresista  
**JULIAN DAVID LOPEZ TENORIO**  
Comisión Sexta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-62  
Bogotá D.C.Cundinamarca.



Radicado: 2-2023-046936  
Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2023 10:39

Radicado entrada  
No. Expediente 39171/2023/OFI

**Asunto:** Comentarios al Proyecto de Ley 023 de 2023 Cámara “*Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas*”.

Respetado Presidente,

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley, de iniciativa gubernamental, en coadyuvancia con algunos parlamentarios, tiene por objeto “*establecer la institucionalidad que coordinará, definirá y hará seguimiento a las políticas de seguridad digital y del sector espacial implementadas por las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas de derecho privado*”<sup>1</sup>, para lo cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales como una entidad descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial que formará parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

De acuerdo con la información suministrada por la Presidencia de la República los costos totales para la puesta en marcha de la agencia corresponderían a \$92.783 millones, los cuales se desagregan a continuación:

### Costos Totales

Planta	37,452,000,000
Gastos Generales	25,590,000,000
inversión	29,741,000,000
<b>Total</b>	<b>92,783,000,000</b>

<sup>1</sup> Gaceta del Congreso No. 967 2023, página 8. Artículo 1 del Proyecto de ley

Continuación oficio

Los costos de planta se basan en el Decreto 905 de 2023<sup>2</sup>, donde se establece la Escala salarial de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para un número total de 106 cargos.

PLANTA	Cód.	Grado	No. De cargos	COSTO TOTAL
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>	E3	08	5	4,172,023,843
<b>NIVEL ASESOR</b>	G3	10	31	16,381,025,810
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>	T1	19	62	16,307,183,735
<b>TÉCNICO ASISTENCIAL</b>	O1	12	8	591,463,367
<b>TOTAL PLANTA DE PERSONAL</b>			106	<b>37,451,696,756</b>

Los costos por gastos generales para la puesta en marcha de la Agencia corresponderían a \$25.590 millones, así:

#### Gastos Generales

Infraestructura crítica de seguridad digital	10,000,000,000
Adquisición de bienes y servicios – compra de inmueble	13,000,000,000
Adquisición de bienes y servicios - computadores y puestos de trabajo	1,590,000,000
Adquisición de bienes y servicios - otros	1,000,000,000
<b>Total</b>	<b>25,590,000,000</b>

Por otra parte, se estima un valor de \$23.741 millones para la financiación de proyectos de inversión, así:

#### Rubro de Inversión

Dirección de Seguridad Digital	Línea de proyecto 1	Desarrollo de competencias
	Línea de proyecto 2	CERT Nacional
	Línea de proyecto 3	Seguridad Digital
Dirección de Asuntos Espaciales	Línea de proyecto 1	Observación de la tierra y aplicaciones espaciales
	Línea de proyecto 2	Impulso del sector espacial colombiano
<b>Total proyectos de inversión</b>		<b>\$23'741.000.000</b>

<sup>2</sup> Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones



Continuación oficio

Dicho esto, el proyecto implicaría costos fiscales que no están contemplados en las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación (PGN) vigente, en el Proyecto del PGN 2024, ni en las restricciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como tampoco en las proyecciones de gastos de mediano plazo del Sector. En este sentido, se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>3</sup>, que establece que todo proyecto de ley de iniciativa gubernamental, que plantee un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumento de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo expuesto, esta Cartera Ministerial solicita se tengan en cuenta los anteriores comentarios y manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa.

Cordialmente,

**DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA**

Viceministro General de Hacienda y Crédito y Público.

OAJ/DGPPN

**Elaboró:** Diego Mauricio Olivera Rodríguez

**Revisó:** Germán Andres Rubio Castiblanco

**Con Copia:** Dr. Raúl Fernando Rodríguez Rincón. Secretario comisión sexta constitucional cámara de representantes.

---

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO